

Pereira, marzo 02 de 2026

SR. INMER RAMIREZ JIMENEZ
DIRECTOR COE SUROCCIDENTE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Calle 21 Nte # 4N-30 Cali-Valle

REF: Respuestas Observaciones

PROCESO: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE SEGUROS DE PERSONAS, FUNCIONARIOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA QUE PUEDAN INCURRIR, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y DEMÁS AMPAROS REQUERIDOS”

1. Observación: *“Agradecemos la Entidad por favor confirmar si lo no estipulado y/o definido en alcance o cobertura de la invitación se aplicaran las condiciones generales de la compañía estipuladas en su clausulado general vigente y radicado ante la super.”*

Respuesta: Se aclara que en la invitación publica se encuentran las condiciones generales para la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para la correcta protección de los bienes e intereses patrimoniales del Bioparque Ukumarí; es de anotar que las condiciones no descritas en la invitación se regirán por las condiciones generales de la compañía establecidas en el clausulado general vigente y radicado ante la super.

2. Observación: *“PRESUPUESTO: Analizadas las condiciones técnicas del programa de seguros... nos indican que dicho presupuesto debe ser ajustado por lo menos en el 30%, con el fin de lograr un equilibrio técnico y económico para las partes.”*

Respuesta: No se acoge. El presupuesto oficial fue definido con base en la planeación institucional y el análisis de la Entidad, por lo cual se mantiene en los términos publicados. Los oferentes deberán presentar su propuesta dentro de las condiciones y límites establecidos en la invitación.

3. Observación: *“VIGENCIA: En concordancia con la observación anterior y en caso de que no sea aceptada, agradecemos a la entidad en aras de garantizar la participación de oferentes ajustar la vigencia del programa a 10 meses.”*

Respuesta: Se acoge. Con el propósito de promover la participación de oferentes y facilitar la estructuración técnica y económica de las propuestas, la Entidad ajustará la vigencia del programa a diez (10) meses, conforme a lo solicitado.

Este ajuste se formalizará mediante adenda correspondiente.

4. Observación: *“Agradecemos a la entidad aclarar que la razón corriente corresponde a la misma razón de cobertura de interés; o en su efecto sugerimos solicitar únicamente la segunda.”*

Respuesta: Se acoge. Con el fin de evitar duplicidad, garantizar claridad y asegurar criterios objetivos de verificación, la Entidad ajusta los indicadores financieros del proceso y establece que la evaluación financiera será de carácter habilitante bajo metodología CUMPLE / NO CUMPLE, con base en los estados financieros exigidos. En consecuencia, los indicadores y criterios mínimos quedan definidos así:

- Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 0,96 ($\geq 0,96$).
- Índice de endeudamiento: igual o inferior a 86% ($\leq 86\%$).

Este ajuste se incorporará en la adenda correspondiente y aplicará de manera uniforme para todos los oferentes.

5. Observación: *“Agradecemos a la entidad informarnos el correo electrónico al cual deben ser remitidas las facturas electrónicas.”*

Respuesta: Se aclara. La facturación electrónica deberá remitirse al correo: jmbenjumea@ukumari.co

6. Observación: *“Agradecemos a la entidad aportar el CDP que respalda el presente proceso de contratación.”*

Respuesta: Se aclara. La Entidad anexará el CDP dentro del expediente del proceso a través del mismo medio de publicidad de la invitación mediante adenda, para conocimiento de los interesados.

7. Observación: *“Con relación a la garantía de cumplimiento exigida en la invitación, agradecemos a la entidad retirar la obligación de suscribirla cuando el contrato haya sido adjudicado, teniendo en cuenta la disposición contenida en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007...”*

Respuesta: Se aclara y se acoge parcialmente. En primer lugar, se precisa que la Invitación Pública no exige garantía de cumplimiento. La única garantía solicitada en el proceso es la garantía de seriedad de la oferta, la cual se mantiene en los términos previstos en la Invitación Pública. En consecuencia, la observación se acoge en cuanto a que no se exigirá garantía de cumplimiento (por no estar contemplada en el proceso), y se aclara que la garantía aplicable corresponde exclusivamente a la seriedad de la oferta, conforme a las condiciones definidas por la Entidad.

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL ESTATAL (TRDM)

8. Observación: *“Agradecemos a la entidad para las cláusulas adicionales OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINADAS Y/O EN MONTAJE solicitamos excluirla ya que esta cláusula no es objeto de la cobertura de TRDM.”*

Respuesta: No se acoge. La Entidad mantiene la cláusula adicional “Obras en construcción y/o terminadas y/o en montaje”, en atención a que el programa de seguros requiere amparar eventuales intervenciones y montajes menores asociados a la operación institucional. No obstante, para efectos de precisión y delimitación del riesgo, se establece que dicha cláusula aplicará únicamente para obras en construcción y/o montaje cuyo valor no supere los \$200.000.000, conforme a lo señalado en la Invitación y/o la adenda que se expida para claridad de todos los oferentes.

9. Observación: *“Agradecemos a la entidad ajustar el valor asegurado suprimiendo el índice variable para los ítem de dineros y semovientes.”*

Respuesta: No se acoge. Se aclara que, para el presente programa, los semovientes no se encuentran incluidos dentro del alcance de las coberturas/valores asegurados del proceso. En cuanto al ítem de dineros, la Entidad mantiene el índice variable definido en la invitación, por cuanto este se encuentra correctamente calculado y corresponde al esquema técnico previsto para la determinación del valor asegurado. En consecuencia, no se realizará ajuste sobre dicho parámetro.

10. Observación: *“Agradecemos a la entidad suministrar la relación detallada del ítem de semovientes...”*

Respuesta: Se aclara. Para el presente proceso, los semovientes no se encuentran incluidos dentro del alcance del programa, en tanto no hacen parte del Slip publicado. En consecuencia, no aplica suministrar relación detallada de semovientes ni establecer condiciones asociadas a dicho ítem, dado que no constituye un riesgo amparado en la invitación.

11. Observación: *“En concordancia con la observación anterior agradecemos a la entidad establecer un sublímite a el ítem semovientes, por lo que sugerimos sea de \$25.000.000 evento/\$50.000.000 vigencia.”*

Respuesta: No se acoge / Se aclara. Para el presente proceso, los semovientes no se encuentran incluidos dentro del alcance del programa, en tanto no hacen parte del Slip publicado. En consecuencia, no aplica establecer sublímite para dicho ítem, al no constituir un riesgo amparado en la invitación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

12. Observación: *“Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información:*

- Presupuesto de ventas
- Información financiera de la empresa (Comparativo últimos dos años)
- Número de vehículos propios /no propios (si aplica)”

Respuesta:

- Presupuesto de ventas: Se aclara que la información solicitada ya se encuentra incluida en los documentos del proceso, fila 85.
- Información financiera de la empresa (comparativo últimos dos años): Se acoge. La Entidad suministrará el comparativo financiero correspondiente de Ukumarí (últimos dos años), mediante el mecanismo de publicidad del proceso (anexo/adenda), para conocimiento de todos los oferentes.
- Número de vehículos propios / no propios (si aplica): Se aclara que la información solicitada ya se encuentra incluida en los documentos del proceso, filas 86 y 87.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

13. Observación: *“Agradecemos a la entidad diligenciar el formulario de solicitud para póliza de responsabilidad para servidores públicos (Adjunto).”*

Respuesta: Se acoge. La Entidad diligenciará el formulario y lo publicará en el expediente del proceso.

ACCIDENTES PERSONALES

14. Observación: *“Agradecemos a la entidad informar el protocolo o procedimiento para el reporte de asegurados y/o visitantes al parque para control y definición de siniestro en caso de ser necesario.”*

Respuesta: La Entidad informa que el protocolo o procedimiento para el reporte de asegurados y/o visitantes, así como los soportes mínimos requeridos para la atención y definición de siniestros, será suministrado al contratista adjudicatario al

momento de la adjudicación y/o durante la etapa de inicio del contrato, con el fin de asegurar su correcta implementación y trazabilidad conforme a los lineamientos internos de la Entidad.

15. Observación: *“Agradecemos a la entidad aclarar la modalidad de atención para gastos médicos... sugerimos aceptar la modalidad de reembolso.”*

Respuesta: No se acoge. La Entidad aclara que la modalidad requerida para la atención de gastos médicos se mantiene a través de la red prestadora de servicios de la aseguradora. Se precisa que, desde la vigencia anterior, la póliza fue contratada bajo modalidad por red y no por reembolso; por lo tanto, la invitación conserva dicha condición para garantizar la continuidad del esquema de atención establecido por la Entidad.

AUTOMÓVILES

16. Observación: *“Agradecemos a la entidad aclarar y/o ajustar el texto para la asistencia en viajes así: “Cubre las 24 horas incluyendo a través de la red de proveedores de cada aseguradora y según los términos, condiciones y limitaciones de cada compañía. (excluye motos y motocarros)””*

Respuesta: Se aclara. La Entidad informa que el Slip ha sido ajustado y, conforme al Slip nuevo publicado, la cobertura de asistencia en viajes incluye los motocarros. En consecuencia, no aplica la exclusión propuesta respecto de motocarros, manteniéndose el alcance definido en los documentos actualizados del proceso.

17. Observación: *“Agradecemos a la entidad aclarar y/o ajustar la cobertura de Auxilio accidentes personales al conductor (excluye motos y motocarros)”*

Respuesta: Se aclara. La Entidad informa que el Slip ha sido ajustado y, conforme al Slip nuevo publicado, la cobertura de Auxilio por accidentes personales al conductor incluye los motocarros. En consecuencia, no aplica la exclusión propuesta respecto de motocarros, manteniéndose el alcance definido en los documentos actualizados del proceso.

SEGURO VIDA GRUPO

18. Observación: *“Solicitamos a la entidad acepte la siguiente condición para asegurados nuevos y en continuidad de las pólizas vida grupo...”*

Respuesta: Se aclara. La Entidad informa que la condición relativa a edades de ingreso y permanencia para las pólizas de vida grupo, en los términos propuestos (amparo básico y auxilio funerario; e incapacidad total y permanente), ya se encuentra contemplada en el Slip enviado. En consecuencia, no se requiere ajuste adicional, manteniéndose lo previsto en los documentos publicados.

19. Observaciones: *“Solicitamos a la entidad aclarar si algún asegurado tiene problemas de salud determinado por enfermedad diagnosticada, en caso positivo solicitamos nos aclaren que enfermedad es.”*

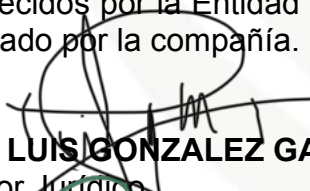
Respuesta: No se acepta. La Entidad no suministrará información individual o específica sobre condiciones de salud diagnosticadas de los asegurados, por tratarse de datos personales sensibles sujetos a reserva y protección especial. En consecuencia, el proceso se mantendrá conforme a las condiciones del Slip y a los mecanismos de asegurabilidad que defina la póliza, sin divulgar información médica particular de los asegurados.

20. Observación: *“Solicitamos la entidad acepte el siguiente alcance de la cláusula de continuidad para las pólizas de vida grupo o en su defecto si acepta la propuesta por la compañía.”*

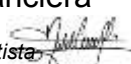
Respuesta: No se acepta. La Entidad mantiene el alcance de la cláusula de continuidad en los términos establecidos en el Slip y en los documentos del proceso. En consecuencia, no se adoptará la modificación propuesta por la compañía, con el fin de conservar condiciones uniformes y comparables para todos los oferentes.

21. Observación: *“Solicitamos la entidad acepte la siguiente condición para nuevos asegurados en las pólizas de vida grupo: REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD...”*

Respuesta: No se acepta. La Entidad no acoge la condición propuesta para el ingreso de nuevos asegurados, por cuanto el proceso se regirá por los términos definidos en el Slip y en los documentos de la invitación, garantizando reglas uniformes, objetivas y comparables para todos los oferentes. En consecuencia, se mantendrán los requisitos y condiciones de asegurabilidad establecidos por la Entidad para el programa, sin incorporar el esquema adicional planteado por la compañía.


JOSE LUIS GONZALEZ GALLEGO
Director Jurídico


DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Natalia Gaviria G- Abogada Contratista 

Revisó: Didier González – Líder de Contratos 